

**24087** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de septiembre de 1995, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Instituto en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 1996.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 17 de octubre de 1995, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 30312, apartado segundo, línea octava, donde dice: «programa 800X de los presupuestos del INEM»; debe decir: «programa 800X o concepto que le sustituya de los presupuestos del INEM».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**24088** *ORDEN de 19 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 511/1993, promovido por doña Rocío García Prat.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 511/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Rocío García Prat, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 10 de junio de 1993, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 15 de febrero de 1993, sobre baja en MUFACE.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso formulado por doña Rocío García Prat contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución y, en su lugar, declaramos el derecho del actor a conservar el régimen especial de los funcionarios civiles del Estado sin solución de continuidad y con todos los derechos derivados de esta declaración; condenando a MUFACE a reponer a la actora en aquella situación, con abono de las cantidades que resulten en ejecución de sentencia conforme a las bases fijadas en el fun-

damento cuarto de esta sentencia. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE CULTURA

**24089** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la tercera fase de la convocatoria de ayudas para la producción de cortometrajes del año 1995.*

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española, en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, ayudas para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 180.000.000 de pesetas a distribuir en las fases sucesivas del año en curso.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía en su reunión de 26 de septiembre de 1995, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados que, presentadas hasta el 25 de septiembre de 1995, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, de la convocatoria; para emitir su informe la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del Director y Guionista, la inversión del Productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 7, de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, otorgadas por Resolución de 28 de septiembre de 1995, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del Productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía.

Productora	Título	Inversión Productor — Pesetas	Porcentaje	Importe ayuda — Pesetas
Garhdez P. C., S. L.	«... Que ciento volando»	5.960.805	30	1.788.241
Talismán Producciones, S. A.	«(Venid y vamos todos) con flores amarillas»	2.624.900	45	1.181.205
Montenegro Prod. Escenográficas, S. A.	«El artista del hambre»	5.158.074	35	1.805.326
S. F. Servicios Audiovisuales, S. L.	«Atacadas»	3.965.681	15	594.852
Medialuna P. Audiovisuales, S. L.	«El bosque de los espejos»	9.392.473	15	1.408.870
Ice 9 Productions, S. L.	«La boutique del llanto»	3.849.641	45	1.732.338
Dexiderius, P. A., S. L.	«El buga y la tortuga»	3.710.725	50	1.855.362

Productora	Título	Inversión Productor — Pesetas	Porcentaje	Importe ayuda — Pesetas
José Manuel Rodríguez Cristóbal	«El disco»	2.257.413	40	1.102.965
Camelot Pelis, S. L.	«Entre las sombras del suburbano III»	3.314.290	45	1.491.430
Javier Ibarreche García	«In vino veritas»	740.771	15	111.115
José María de la Peña Sánchez	«Lourdes de segunda mano»	10.129.535	50	5.064.767
Bausan Films, S. L.	«Metro»	5.581.277	50	2.790.638
Filmanía, S. L.	«Noctámbulos»	2.191.930	35	767.175
David Jorge Reznak Grassy	«El pueblo, protagonista y espectador»	1.653.098	40	661.239
José Carlos Soler Gómez	«Tornabón»	6.517.513	35	2.281.129
Artes Audiovisuales, S. A.	«Tradición familiar (soliloquios)»	3.513.563	15	527.034

La Resolución de 28 de septiembre de 1995, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

**24090** RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria de ayudas del año 1995.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 180.000.000 de pesetas.

A la segunda fase de la convocatoria de ayudas a proyectos de cortometrajes fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, quedando excluidas las que igualmente se señalan y por los motivos que se indican.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía ha emitido informe sobre todas las solicitudes presentadas y no excluidas, teniendo en consideración las características y finalidad de cada proyecto, la calidad y valor artístico del guión, el presupuesto y el plan de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1282/1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por la Comisión Delegada,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a proyectos de cortometrajes a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resoluciones de 4 de octubre de 1995.

Productora	Título	Importe ayuda — Pesetas
Nueva Productora, Sociedad Limitada	«La barbacoa»	1.500.000
Vicente Lacorzana Frías	«La cicatriz»	2.500.000
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«La comida»	1.800.000
Studio Sketch, Sociedad Limitada	«Chicles»	2.400.000
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Desviación»	1.000.000
Waken Productions, Sociedad Limitada-Micro Obert, S. C. P.	«Doktor»	2.000.000
María del Pilar García Elegido	«Erase...»	2.100.000
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Freaky style»	1.400.000
Clap Clap Producciones, Sociedad Limitada-Cristal P. C., Sociedad Anónima	«El gran robo del cine Capitol»	1.900.000
Narnia Film, C. B.	«Hambre mortal»	2.100.000
Julián Álvarez García	«La música de las esferas»	2.400.000
Mateo Meléndrez Chas	«Nut»	1.200.000
José Núñez Escolante	«Olé, olé»	3.000.000
Miguel María Aguirresarobe Hidalgo	«Pasajes»	2.500.000
María Begoña Vicario Calvo	«Por tres años de trabajo»	1.000.000
La Mirada Producciones, Sociedad Limitada	«La raya»	2.000.000
José María Lara Fernández	«Rigor mortis»	3.000.000
Dexiderius, P. A., Sociedad Limitada	«¿Seremos como somos?»	1.500.000
María Jesús Gil Arroyo	«Sobre ruedas»	1.500.000
Alvaro J. García-Capelo Villalva	«Teresa y Vanesa»	2.000.000
Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada	«Tránsito»	1.900.000
Noves Technologies de la Comunicació, Sociedad Anónima	«Tres edades»	2.000.000
José María Lara Fernández	«Uno de esos días»	2.500.000
Solaris Films, Sociedad Limitada	«Ya no me acuerdo»	2.500.000

Las productoras que han participado en esta segunda fase de la convocatoria y que no figuren en la relación anterior, se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

La Resolución de 4 de octubre de 1995, cuyo texto íntegro se encuentra

a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régi-